

92806

MEMORIA DESCRIPTIVA



de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias, por "Mejoras en la fabricación de toda clase de articulos de cuchilleria", (grupo 6) (clase 57), á favor de la Cuchilleria Mannos S. A. Barcelona, Consejo de Ciento 34.

Es el objeto de lapresente patente de introducción mejoras en la fabricación de toda clase de articulos de cuchilleria.

La fabricación de objetos de cuchilleria ha tenido siempre que luchar con la dificultad de que los materiales aprovechables se oxidaban facilmente. Ademas del perjuicio en la venta de los artículos ya fabricados habia las pérdidas en material puesto que una vez oxidado, no podia emplearse para la fabricación ó solo para la fabricación de clases inferiores.

Esta dificultad hizo concebir el plan de fabricar dichos artículos de un material que no se oxidaba.

La industria moderna ha presentado al mercado mundial un acero queno se oxida y por lo tanto aprovechando lingotes, cubos ó bloques de dicho material, se conseguirá la fabricación de artículos excelentes y que no se oxidarán.

Si de dicho material se excoje para la fabricación de cuchilleria en general unicamente "lingotes, cubos ó bloques" es por la sencilla razón de que, aprovechando las otras formas en que se presenta dicho material, se pierde gran cantidad del mismo, por no ser adecuada su forma para la fabricación de artículos de tan poco volumen como son cuchillos, tijeras, navajas cortaplumas, etc. etc.

Para poder dar verdaderamente una nueva industria á nuestro pais es necesario que la fabricación de dichos artículos no solo sea buena para poder ponerse al lado de la extranjera, sino tambien economica para que tanto su calidad

como su precio puedan competir legalmente en el mercado mundial con la producción extranjera y especialmente la alemana que en este ramo está muy adelantada, utilizando todas las mejoras modernas en maquinaria etc. en dicha fabricación.



No basta por lo tanto fabricar artículos de acero no oxidable para dar una nueva industria á nuestro país, es necesario que dicha industria también tenga vida para poder extenderse, para poder explotarla debidamente, para poder engrandecerla y ocupar muchos brazos, especialmente en el día de hoy en que el trabajo escasea tanto y tantos brazos huelgan por falta de ocupación.

Y ya que el mismo gobierno se está preocupando del asunto de falta de trabajo, creemos de actualidad crear esta nueva industria en nuestro país con los medios necesarios para que pueda florecer.

Con este fin solicitamos una patente de introducción por 5 años por la creación de la nueva industria para toda clase de artículos de cuchillería fabricada de lingotes, cubos o de bloques de acero no oxidable.

Estas formas son las únicas adecuadas, para que no se desperdicie nada del material adecuado, puesto que lo que queda de un bloque al fabricar cuchillos se podrá emplear para navajas y cortaplumas, y lo mismo sucede con los lingotes o cubos. Si se empleara el material en otras formas, quedarían trozos inservibles y como el coste del material es muy elevado, los artículos tendrían un precio tan alto que el extranjero los vendería más baratos y por lo tanto sería ilusorio el querer establecer una nueva industria en esta base.

Y como esta fabricación está comprendida en el artícu-

lo 12ª de la Ley Vigente de Propiedad Industrial, podrá ser objeto de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias.



N O T A

La patente de introducción por 5 años para España y sus colonias deberá recaer en "Mejoras en la fabricación de toda clase de artículos de cuchillería" (grupo 6) (clase 57), siendo lo que se declara como nuevo y no practicado en España ni en sus colonias lo siguiente:

1ª "Mejoras en la fabricación de toda clase de artículos de cuchillería" caracterizadas por el hecho de que se fabrica toda clase de artículos de cuchillería de lingotes, tubos ó bloques de acero no oxidable.

2ª "Mejoras en la fabricación de toda clase de artículos de cuchillería" tal como se ha descrito.

Consta de 3 hojas mecanografiadas en una sola cara.

Madrid 19 de Mayo de 1925

Juan de la Torre

Expediente patente.
nº 93.806

Andrés

M



26 MAY. 1925

260 m

ILLMO SENOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DON JUAN DE LA TORRE Y GARCIA-RIVERO, Agente de la propiedad industrial, con domicilio en esta Corte, calle de Cervantes número 23. en nombre de MANNOS S.A., cuya representacion tengo acreditada en el expediente de concesión de patente de introducción, número 93.806, a V.I. EXPONGO:

Que habiendo sufrido un error al redactar la memoria explicativa de la patente, y que afecta a la hoja tercera de la misma, tengo el honor de presentar hoy, nuevamente redactada la mencionada hoja (que va por triplicado) con el objeto de que se una al expediente de su razón y se tenga formando parte integrante del mismo, anulando y dejando sin efecto la hoja correspondiente (la tercera) de la memoria que se acompañó a la solicitud de registro

EN SU VIRTUD

SUPLICO A V.I. que habiendo por presentada esta instancia con las hojas que se acompañan, se sirva acceder a lo que en el fondo de la misma se expresa, por ser de justicia que, espero alcanzar de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años

Madrid 26 de Mayo de 1.925

Juan de la Torre